CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN SEVILLA Y APOYO AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EXPTE. SER-08/2018).

Reunido el órgano que gestiona el contrato de referencia, a los efectos de calificar previamente los documentos presentados por los licitadores que han participado en el procedimiento de contratación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN SEVILLA Y APOYO AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOTES 1, 2 y 3 (EXPTE. SER-08/2018), en base a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y clausula 9 del PCAP que rige la presente contratación, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad y no haberse constituido Mesa de Contratación:

En primer lugar, se procede a dar lectura al Certificado del Registro relativo a las personas y empresas que han presentado ofertas en tiempo y forma y que son las siguientes:

- MEFRISUR S.L.
- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS (IMANGENER)

En segundo lugar, se procede a la apertura del Sobre nº 1 "Documentación acreditativa de requisitos previos", comprobándose lo siguiente:

1.- MEFRISUR S.L. (LOTE 2)

En relación con el DEUC, sólo presenta la Parte IV del mismo, relativa a los "Criterios de Selección", por lo que deberá subsanar aportando todos los apartados del DEUC omitidos, presentándolo debidamente cumplimentado y firmado. Aporta los ANEXOS V, VIII, y XV del PCAP correctamente cumplimentados.

2.-IMANGENER (LOTE 2)

Se comprueba que la entidad ha presentado toda la documentación correctamente. En particular, aporta DEUC y ANEXOS IV, V, VIII y XV del PCAP correctamente cumplimentados, por lo que no tiene que subsanar documentación alguna.

A la vista de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la cláusula 9 del PCAP, se concede a la entidad MEFRISUR S.L. un plazo de **tres días naturales** para la atención del requerimiento de subsanación relativo al DEUC , debiendo ser presentada en el Registro de esta Delegación Territorial, sito en calle Luis Montoto 87. Planta baja en Sevilla.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL
(Orden de 18 de marzo de 2016, BOJA nº. 57, de 28 de marzo).
Fdo.: Joaquín Pérez Blanes

Avenida Luis Montoto 87 – 89. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00. Fax: 955 00 68 47